

FICHA DE TERCEROS

Alta de tercero <input type="checkbox"/>	Modificación de datos bancarios <input type="checkbox"/>	Modificación datos identificativos del tercero sin modificación de datos bancarios <input type="checkbox"/>
--	--	---

(Señalar lo que proceda)

(Los datos deberán ser rellenados con letra de imprenta bien legible y no se admitirán tachaduras ni raspaduras, exigiéndose, para su validez, la **presentación en documento original**, sin cuyos requisitos no será aceptada.)

A RELLENAR POR EL INTERESADO

I. DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA

Nombre y Apellidos o Razón Social (1)	C.I.F. o N.I.F.

Domicilio		
Calle y nº	Piso, escalera, puerta	
C.P.	Localidad	Provincia

Teléfono	Fax	E-mail

II. DATOS DEL REPRESENTANTE (En su caso) (2)

Nombre y Apellidos	N.I.F.
Teléfono	E-mail

A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

III. DATOS BANCARIOS (3)

ENTIDAD BANCARIA
CÓDIGO IBAN

Declaración de veracidad datos del tercero (4)	Conformidad de datos por la entidad financiera
<p style="text-align: center;">(Firma y sello)</p> <p>En _____, a _____ de 202__ .</p>	<p style="text-align: center;">La entidad financiera que suscribe, acredita que la cuenta indicada es de titularidad del tercero identificado en este documento,</p> <p style="text-align: center;">(Firma y sello)</p> <p>En _____, a _____ de 202__ .</p>



(1) Se deberá acompañar en caso de firma manual, copia del D.N.I., N.I.E., o documento oficial en el que figure el número personal o identificación del extranjero, para su debido cotejo por la Administración.

(2) El representante de la persona física, persona jurídica o entidad sin personalidad, deberá cumplimentar y firmar en forma digital, mediante el uso de certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente, y presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zuera (<https://zuera.sedelectronica.es>) o Registro Electrónico General - Red SARA (<https://rec.redsara.es>), acompañado de la documentación acreditativa de dicha representación.

(3) En caso de presentación en papel (opcional solo para personas físicas), cumplimentar y sellar por la Entidad Bancaria. Se exige, necesariamente la firma del apoderado de la entidad en el apartado asignado a tal efecto, detallando sus datos personales, y estampando el sello de la oficina de la entidad, sin cuyo requisito no será aceptada la Ficha de Terceros.

En el supuesto de que el tercero opte por la firma y presentación telemática (obligatorio para personas jurídicas y entidades sin personalidad), este apartado será cumplimentado por el propio interesado, y acompañará certificado de la oficina bancaria firmado por el Apoderado de la entidad financiera, justificante expedido por la entidad bancaria, firmado en forma digital, mediante el uso de certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente o firma en el apartado asignado a tal efecto en la ficha de terceros por el Apoderado de la entidad financiera, detallando sus datos personales, y estampando el sello de la oficina de la entidad.

Es obligatorio el IBAN para todas las cuentas bancarias abiertas en los diferentes países del Espacio Económico Europeo (EEE). Su longitud máxima es de 34 caracteres (según país). En España se compone de 24 caracteres.

(4) El presente documento deberá ser firmado por el interesado de forma manual (si es persona física) o de forma digital. En caso de actuar mediante representante, se deberá firmar de forma digital por apoderado/representante, utilizando para ello el certificado electrónico representante emitido por autoridad competente.